



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Auditoría General de la Nación que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la Constitución Nacional y por los artículos 117 y 118 de la Ley N° 24.156, realice una auditoría económica, financiera y de gestión sobre las obras de mantenimiento, remodelación y/o ampliación de la Ruta Nacional N° 34. A tal efecto, la auditoría deberá contemplar, entre otros aspectos:

- a) La determinación del estado de conservación y mantenimiento actual de la calzada y banquetas en los tramos críticos de la Ruta Nacional N° 34
- b) El análisis técnico y financiero de la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas durante los últimos CINCO (5) años para dicha traza.
- c) La verificación del grado de cumplimiento de los planes de obra, cronogramas y contratos vigentes o recientemente finalizados.
- d) La evaluación de la razonabilidad de los plazos de ejecución y la detección de eventuales demoras injustificadas o incumplimientos por parte de las empresas contratistas o los organismos públicos responsables.
- e) El análisis de la seguridad vial existente en relación con las inversiones declaradas y las obras efectivamente ejecutadas.

Dip. Gisela Scaglia
Dip. José Nuñez
Dip. Alejandra Torres
Dip. Mariela Coletta
Dip. María Inés Zigarán

Fundamentos

Sr. Presidente:

La Ruta Nacional N° 34, conocida como la "Ruta de la Producción", es uno de los corredores viales más estratégicos de la República Argentina. Su trazado une los puertos del Gran Rosario con el Norte Grande y los países limítrofes, siendo la vía principal para el transporte de granos, minerales y productos manufacturados. Sin embargo, su relevancia económica contrasta de manera alarmante con su actual estado de abandono, lo que motiva este pedido de intervención de la Auditoría General de la Nación (AGN).

El deterioro de la calzada, la falta de señalización adecuada y la ausencia de banquetas pavimentadas en tramos de alta densidad de tráfico han convertido a la Ruta 34 en una de las de mayor siniestralidad del país. No estamos ante un mero problema de infraestructura, sino ante una vulneración sistemática del derecho a la seguridad vial y a la vida. Es imperativo que la AGN verifique si los fondos destinados a mantenimiento fueron efectivamente aplicados para mitigar estos riesgos mortales.

La Ruta Nacional N° 34 cumple un rol central en la integración del Norte Grande con el resto del país, siendo la columna vertebral del transporte para múltiples provincias. El abandono de esta traza no solo afecta la seguridad de quienes la transitan, sino que constituye una asimetría que perjudica el desarrollo de las economías regionales. Garantizar la transparencia en la gestión de esta infraestructura es, en última instancia, una forma de defender el federalismo y asegurar que los recursos de la Nación lleguen equitativamente a los corredores que sostienen la producción y el empleo en el interior del país.

El control que la Constitución Nacional encomienda a la AGN (Art. 85) resulta fundamental cuando existen evidencias de subejecución presupuestaria o, peor aún, de ejecuciones que no se traducen en mejoras reales. Siguiendo el estándar de otros procesos licitatorios y de concesión, es necesario analizar si la ecuación económico-financiera de los contratos vigentes protege el interés público o si, por el contrario, existe un desfinanciamiento provocado por la falta de control sobre las empresas contratistas.

La intervención de la Auditoría General de la Nación es mandatoria para evaluar si la aplicación de los recursos públicos en la Ruta 34 ha observado los principios de economía, eficiencia y eficacia previstos en la Ley N° 24.156. El estado de deterioro de diversos tramos

sugiere una desviación de estos objetivos, donde el gasto ejecutado no se traduce en el resultado público pretendido. Por ello, resulta imperativo que la AGN realice una auditoría de gestión que determine si la administración de los fondos destinados a esta traza se ajustó a la legalidad o si existió una ineficiencia que derivó en perjuicio fiscal.

El mal estado de la traza encarece los costos de transporte, afecta la competitividad de nuestras exportaciones y deteriora el patrimonio del Estado (la ruta misma).

La presente solicitud no es una mera petición de informes, sino un ejercicio de la facultad de control externo prevista en el Artículo 85 de la Constitución Nacional. Ante la evidencia de una infraestructura degradada pese a las asignaciones presupuestarias, la intervención de la AGN es la única garantía de transparencia para determinar si la gestión de la Ruta Nacional N° 34 se ha ajustado a la legalidad o si estamos ante un supuesto de ineficiencia administrativa y perjuicio fiscal.

Resulta preocupante que, en reiteradas ocasiones, se omitan estudios técnicos suficientes que respalden las decisiones sobre la infraestructura vial. La AGN debe evaluar si la Dirección Nacional de Vialidad ha ejercido su rol de control con la rigurosidad técnica necesaria o si ha habido una desidia administrativa que amerite deslindar responsabilidades.

Por último, el control externo que aquí se solicita busca prevenir un mayor daño al patrimonio estatal. Una ruta degradada no sólo encarece los costos logísticos, sino que implica un gasto mucho mayor de reconstrucción futura si no se realizan las tareas de mantenimiento preventivo adecuadamente auditadas. Ante la alarmante siniestralidad mencionada, la intervención de la AGN servirá para deslindar responsabilidades administrativas y asegurar que las inversiones declaradas se reflejen fielmente en la protección de la integridad física de los argentinos.

En virtud de la necesidad de garantizar la transparencia en la administración de los bienes del Estado y de proteger la integridad física de los argentinos que transitan por este corredor, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Dip. Gisela Scaglia
Dip. José Nuñez
Dip. Alejandra Torres
Dip. Mariela Coletta
Dip. María Inés Zigarán